ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 26 de mayo de 2023

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 078 DE 2023.

Respetados señores:

Yo, Neydi Gisela Wilches Buitrago, obrando en nombre propio y/o en representación de Ferretería Suministros Industriales del Tolima, presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4.- Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

5. Que se incluyen los siguientes anexos:

26-05-23
11:00

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:	FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA
Cédula de ciudadanía o NIT:	65.752.466
Representante Legal:	NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO
Profesión:	INGENIERIA QUIMICA
Tarjeta Profesional:	N/A
País de Origen del Proponente	COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 8 MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000) IVA INCLUIDO DEL 19%
VALOR OFERTA EN PRECIOS UNITARIOS: TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($3.110.660) IVA INCLUIDO DEL 19%

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:	Conjunto Yurupari Manzana B Casa 3A
Ciudad:	ibague
Teléfono(s):	3125367117
Fax:	N/A
Teléfono Móvil:	3125367117
Correo Electrónico:	negisela@hotmail.com

Atentamente,

Firma:
Nombre: NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO
C.C.: 65.752.466

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/05/2023 - 22:12:59
Recibo No. S001065887, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eUgj8ptVYg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO
Identificación : CC. - 65752466
Nit : 65752466-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 142554
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2002
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 44 SUR N 156 68 - Brr san martin
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : negisela@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2697001
Teléfono comercial 2 : 3125367117
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 44 SUR N 156 68 - Brr san martin
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : negisela@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 2697001
Teléfono notificación 2 : 3125367117
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2395
Actividad secundaria Código CIIU: C2790
Otras actividades Código CIIU: E3600 G4663

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Fabricacion de artículos de hormigon, cemento y yeso, fabricacion de otros tipos de equipo electricos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $424.487.664,00
Activo no corriente: $969.278.741,00
Activo total: $1.393.766.405,00
Pasivo corriente: $20.346.000,00
Pasivo no corriente: $360.860.000,00
Pasivo total: $381.206.000,00
Patrimonio neto: $1.012.560.405,00
Pasivo más patrimonio: $1.393.766.405,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $379.482.000,00
Otros ingresos: $44.300.000,00
Costo de ventas: $307.186.500,00
Gastos operacionales: $2.765.000,00
Otros gastos: $17.869.640,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $113.830.500,00
Resultado del periodo: $95.960.860,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Fecha expedición: 25/05/2023 - 22:12:59
Recibo No. S001065887, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eUgj8ptVYg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA
Matrícula No.: 142555
Fecha de Matrícula: 21 de agosto de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 44 SUR N 156 - 68 - Brr San Martin
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$379.482.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2395.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Fecha expedición: 25/05/2023 - 22:12:59
Recibo No. S001065887, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eUgj8ptVYg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
65752466
NUMERO

WILCHES BUITRAGO
APELLIDOS

NEYDI GISELA
NOMBRES

Neydi Gisela Wilches B

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1971
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-DIC-1989 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	65752466	NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO	YURUPARI MZ B CASA 3	2713104	jack.0307@hotmail.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			TOLIMA	IBAGUÉ	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2023-05	2023-05		26/05/2023	68079841	TOTAL A PAGAR	
					$359.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.100				6.100	0	0	6.100			61	6.100	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF48	Comfatolima	800211025-1	23.200	0	0	23.200	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	145.000
Pensión	1	185.600	185.600
Riesgos Laborales	1	6.100	6.100
CCF	1	23.200	23.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	359.900	359.900

Este documento está diseñado como PDF/A para ser parte de Sistemas Gestores de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	65752486	NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO	YURUPARI MZ B CASA 3	2713104	jack.0307@hotmail.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I -- Independiente		TOLIMA	IBAGUÉ		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-05	I	26/05/2023	68079841	$359.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. Exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	65752486	WILCHES BUITRAGO NEYDI GISELA	57	0			N	X																231001	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	145.000	14-23	1.160.000	1	6.100	CCF48	1.160.000	23.200	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operación de Información

Pago en Línea
Nro. Autorización

52528002

Información de Pago

Empresa	COMPENSAR-OI - MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Factura	68079841
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$359,900.00
Fecha Transacción	2023/05/26
Estado	Exitosa

Origen

Tipo Producto	Nombre Producto
Cuenta Ahorros	Ah1343 / ******1343

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14643310685

(415)7707212489984(8020) 000001464331068 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 5 7 5 2 4 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	6 5 7 5 2 4 6 6	1 9 8 9 1 2 1 1

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
WILCHES	BUITRAGO	NEYDI	GISELA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA	

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 44 SUR 156 68 BRR SAN MARTIN PICALEÑA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
negisela@hotmail.com		2 7 4 6 6 0 2	3 1 2 5 3 6 7 1 1 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 3 9 5	2 0 0 2 0 8 2 1	8 1 2 9	2 0 0 2 0 8 2 1	3 6 0 0 4 6 6 3		1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	1	4	4	2	4	8																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 2 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
965. Cargo:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

RUT
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14643310685

(415)7707212489984(8020) 000001464331068 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 5 7 5 2 4 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 9	
72. Número:		
73. Fecha:		
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 0 2 0 8 2 1	
77. No. Matrícula mercantil:	1 4 2 5 5 4	
78. Departamento:	7 3	
79. Ciudad/Municipio:	1 6	
Vigencia:		
80. Desde:		
81. Hasta:		

Composición del Capital

82. Nacional:	%
83. Nacional público:	%
84. Nacional privado:	%
85. Extranjero:	%
86. Extranjero público:	%
87. Extranjero privado:	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

RUES

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14643310685

(415)7707212489984(8020) 000001464331068 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 5 7 5 2 4 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Fabricación de artículos de hormi 2 3 9 5

162. Nombre del establecimiento: FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA

163. Departamento: Tolima 7 3

164. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 44 SUR 156 68 BRR SAN MARTIN

166. Número de matrícula mercantil: 1 4 2 5 5 5

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 2 0 8 2 1

168. Teléfono: 2 7 4 6 6 0 2

169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de mayo de 2023, a las 21:17:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65752466
Código de Verificación	65752466230525211749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

14

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223829661

WEB
21:15:27

Bogotá DC, 25 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65752466;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

15

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:22:20 PM horas del 25/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **65752466**
Apellidos y Nombres: **WILCHES BUITRAGO NEYDI GISELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2023 10:50:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **65752466** y Nombre: **NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **61691641**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Ferretería
Suministros Industriales del Tolima

Oficina Yurupari Mz B Cs 3A
Bodega Picaleña cll 44 sur Nº 1- 56 / 68 san martin
Celular: 3125367117

Ibagué, 25 de mayo de 2023

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad

INVITACION 078/2023

OBJETO SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS EN CONCRETO VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE POZOS Y PASACALLES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Por medio de la presente yo Neydi Gisela Wilches Buitrago, identificada con cedula de ciudadanía 65752466 expedida en Ibagué. propietaria del establecimiento denominado FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA, certifico bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley. Que no tengo a la fecha de la presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, ni con la contaduría publica

Cordialmente,

Ing. NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO
C.C. 65752466

18

Ferretería
Suministros Industriales del Tolima

Oficina Yurupari Mz B Cs 3A
Bodega Picaleña cll 44 sur Nº 1- 56 / 68 san martin
Celular: 3125367117

Ibagué, 25 de maYO de 2023

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad

INVITACION 078/2023

OBJETO SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS EN CONCRETO VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE POZOS Y PASACALLES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Por medio de la presente yo Neydi Gisela Wilches Buitrago, identificada con cedula de ciudadanía 65752466 expedida en Ibagué . propietaria del establecimiento denominado FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA, manifiesto que acepto y acojo las políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL . encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo , enfermedades laborales, así como a la preservación del medio ambiente , promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que estén a mi cargo y que prestan servicio al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así mismo indico que no tengo subcontratistas , participare de los programas de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, así como también me acogeré a los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL . cuento con los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Cordialmente,

Ing. NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO
C.C. 65752466

19

Ferretería
Suministros Industriales del Tolima

Oficina Yurupari Mz B Cs 3A
Bodega Picaleña cll 44 sur Nº 1- 56 / 68 san martin
Celular: 3125367117

PROPUESTA ECONOMICA

Ferretería
Suministros Industriales del Tolima
Oficina Yurupari Mz.B Casa 3A
Bodega Picaleña Cll 44 sur Nº 1- 56 / 68 San Martin // Celular: 3125367117

ANEXO 002
PROPUESTA ECONÓMICA

NEYDI GISELA WILCHES BUITAGRO, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. **078 DE 2023**

Item	Detalle del bien	CPC		cant	Vr Unit sin IVA	IVA	Valor Total
		Código	Descripción				
1	AROTAPA COMPLETA EN CONCRETO VIBROCOMPACTADO PARA POZOS DE ALCANTARILLADO – Altura 16 cms - Diámetro exterior 1 mts y diámetro útil 60 cms	3755001	Elementos prefabricados de cemento para la construcción	1	560,000.00	106,400.00	666,400.00
2	BASE PARA AROTAPA, EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA PARA POZO DE ALCANTARILLADO de 1 m			1	394,000.00	74,860.00	468,860.00
3	TAPA PARA AROTAPA, EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA PARA POZO DE ALCANTARILLADO – diámetro 83 cms - altura 16 cms			1	420,000.00	79,800.00	499,800.00
4	JUEGOS DE MARCO Y REJILLA COMPLETA EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA PARA SUMIDERO de 1,05 x 0,47 mts - altura 12 cms			1	420,000.00	79,800.00	499,800.00
5	REJILLA SOLA EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA PARA SUMIDERO DE 1,05X0,36 MTS - Altura 12 cms			1	350,000.00	66,500.00	416,500.00
6	REJILLA EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA CON MAYOR CAPACIDAD DE DRENAJE PARA SUMIDERO DE 1,05X0,46 MTS - Altura 12cms			1	470,000.00	89,300.00	559,300.00
			TOTAL		2,614,000.00	496,660.00	3,110,660.00

VALOR DE LA PROPUESTA EN VALORES UNITARIOS: TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($3.110.660) IVA INCLUIDO DEL 19%

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000) IVA INCLUIDO DEL 19% (Valor Total del presupuesto oficial para el presente proceso)

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FIRMA:
Nombre proponente: NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO
C.C. 65.752.466 Ibagué

Ferretería
Suministros Industriales del Tolima

Oficina Yurupari Mz B Cs 3A
Bodega Picaleña cll 44 sur Nº 1- 56 / 68 san martin
Celular: 3125367117

PROPUESTA TECNICA

Ferretería
Suministros Industriales del Tolima

Oficina Yurupari Mz B Cs 3A
Bodega Picaleña cll 44 sur Nº 1- 56 / 68 san martin
Celular: 3125367117

Ibagué, 25 de mayo de 2023

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad

INVITACION 078/2023

OBJETO SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS EN CONCRETO VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE POZOS Y PASACALLES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Por medio de la presente yo Neydi Gisela Wilches Buitrago, identificada con cedula de ciudadanía 65752466 expedida en Ibagué. propietaria del establecimiento denominado FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA, certifico bajo juramento que ofrezco una garantía de 1 (un) año, sobre la calidad de los elementos que entregare al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Esta garantía opera de manera directa, sin necesidad de requerir a la empresa prestadora de seguros. En caso de ser adjudicado el contrato.

Cordialmente,

Ing. NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO
C.C. 65752466

Ferretería
Suministros Industriales del Tolima

Oficina Yurupari Mz B Cs 3A
Bodega Picaleña cll 44 sur Nº 1- 56 / 68 san martin
Celular: 3125367117

Ibagué, 25 de mayo de 2023

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad

INVITACION 078/2023

OBJETO SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS EN CONCRETO VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE POZOS Y PASACALLES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Por medio de la presente yo Neydi Gisela Wilches Buitrago, identificada con cedula de ciudadanía 65752466 expedida en Ibagué. propietaria del establecimiento denominado FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA, certifico bajo juramento que ofrezco una garantía de cambio o sustitución de suministro, donde me comprometo a reponer los elementos que presenten deficiencias de calidad, por otro de las mismas características del retirado, dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud que me haga el supervisor del contrato, so pena de aceptación de declaratoria de incumplimiento del contrato.

Cordialmente,

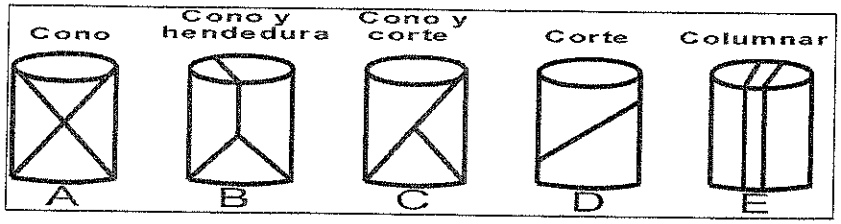
Ing. NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO
C.C. 65752466

22

LABORATORIO DE SUELOS *Concretos, Pavimentos y Estudios de suelos*	RESISTENCIA A LA COMPRENSION CILINDROS DE CONCRETO NORMA I.N.V.E - 410	PROYECTO: AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO, REJILLAS Y MARCOS VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS. SOLICITANTE: FERRETERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA FECHA: 25 DE MAYO DE 2023.

REF.	FECHA TOMA DE MUESTRA	FECHA ENSAYO	EDAD (DIAS)	DIAMETRO (cm)	CARGA (kg)	CARGA (lb)	AREA (cm^2)	AREA (PUL^2)	RESISTENCIA (kg/cm^2)	RESISTENCIA P.S.I.	RESISTENCIA DISEÑO P.S.I.	% ALCANZADO	OBSERVACIONES	TIPO DE FALLA	RESISTENCIA BUENA	RSISTENCIA REGULAR
1	27/04/2023	4/05/2023	7	15,24	38554,86	84974,90	182,41	28,27	210,41	3005,83	4000	75,15	AEROTAPAS	C	X	
2	27/04/2023	11/05/2023	14	15,24	49455,45	108999,81	182,41	28,27	269,90	3855,67	4000	96,39	AEROTAPAS	B	X	
3	27/04/2023	25/05/2023	28	15,24	52514,55	115742,07	182,41	28,27	286,59	4094,17	4000	102,35	AEROTAPAS	B	X	

TIPOS DE FALLA



OBSERVACIONES: MUESTRAS ENVIADAS POR EL INTERESADO.

LEONARDO VALDERRAMA
INGENIERO CONTROL Y CALIDAD

LABORATORISTA

NOTA: No se debe reproducir el informe de ensayo en su totalidad o parcial, sin la aprobación escrita del Laboratorio de Suelos Leonardo Valderrama.

CONTRATO No. 119	FECHA: 17 AGO 2022

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO ELECTRÓNICO:**	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO – FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA**		
C.C. No.	65.752.466 de Ibagué	**NIT:**	65.752.466-1
DIRECCIÓN:	Manzana B Casa 3 A Conjunto Yurupari		
CIUDAD:	Ibagué (Tolima)	**TELÉFONO:**	3125367117
EMAIL:	negisela@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:**	COMÚN
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS EN CONCRETO VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, COMO INSUMO PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE POZOS Y PASACALLES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL**		
VALOR DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**		
PLAZO:	El plazo de ejecución será de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.		
SUPERVISOR:	Almacenista General		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20220705 del 11 de julio de 2022	**VALOR CDP:**	$300.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	2320201003 Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá D.C, en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión folio No. 16896 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la señora **NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO,** propietaria del establecimiento de comercio denominado **FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA,** identificada con C.C. 65.752.466 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.-** Que el Plan de Desarrollo Ibagué

Vibra 2020-2023 busca garantizar la sostenibilidad de la malla vial urbana, por ello, la administración local, según el secretario de infraestructura, se está proyectando construir nuevas vías para descongestionar la ciudad, mantener y mejorar el estado de las actuales, así como la construcción de nuevos espacios para la movilidad y el desarrollo social de los ibaguereños. En esa meta planteada en el PDM está la construcción de la calle 103, un importante proyecto de infraestructura que mejorará el flujo vehicular en zonas neurálgicas de la ciudad. https://www.alertatolima.com/noticias/tolima/ibague/estas-son-las-obras-de-infraestructura-que-pretende-dejar-hurtado-en-ibague. **2.-** Que es importante tener en cuenta que la administración municipal está dando cumplimiento a lo programado en el Plan de Desarrollo donde continúa recuperando kilómetros de vías, incidiendo esto de manera directa con la adquisición de tapas por parte de nuestra entidad, que atenderá la recuperación de vías que se encuentran sin alcantarillado y pavimentación. **3.-** Que de acuerdo al catastro e informe presentado por la firma CONTELAC para el año 2019 y que reposa en el CECOI en la ciudad se encuentran 16.797 pozos aproximadamente: Es importante resaltar que las redes de alcantarillado de la ciudad han cumplido su edad, motivo por el cual se vienen adelantando trabajos de reposición de la malla vial, lo que genera el cambio de las tapas, así mismo la pavimentación de vías nuevas, genera la construcción de nuevos pozos, por ende la instalación de tapas, que en promedio por calles de 100 mts se ubican 2 pozos, las cuales son instaladas en vías públicas, donde diariamente transitan vehículos, presentando deterioros, fisuras, rajaduras y hurtos, igualmente un factor que determina la cantidad de pozos a construir es la geografía del terreno, queriendo decir esto, que pueden ubicarse más de dos (2) pozos por calle. **4.-** Que la empresa viene evidenciado que continuamente se presentan hurtos de las tapas instaladas, lo que ocasiona múltiples accidentes a transeúntes, animales y vehículos automotores que se movilizan en los diferentes sectores de la ciudad, hecho este que genera reclamaciones por parte de la comunidad, por la carencia de estas tapas en las redes de alcantarillado, así mismo se presenta hurto de las rejillas para los sumideros y algunas presentan deterioro, ocasionando problemas de infiltración en los terrenos, por lo que se demanda mantenimiento de las mismas. Dentro de la reposición de redes de alcantarillado y pozos de inspección es necesario la utilización de aro tapas para pozos de alcantarillado y juegos de rejillas para sumidero de conformidad con los estándares de calidad y disposición técnica convenientes para llevar a cabo dichas labores, con esta medida se garantiza la realización de mantenimientos constantes a los sumideros de alcantarillado dentro del perímetro hidráulico e igualmente se garantiza la correcta prestación de los servicios públicos dentro de las políticas de la administración. **5.-** Que dentro del plan de mejoramiento continuo del Ibal, en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado con calidad y continuidad, es necesario y oportuno adelantar el proceso para la compra de aros y tapas para pozos de alcantarillado y juegos de marco y rejillas para sumidero en concreto vibrocompactadas, que garanticen la instalación, expansión y/o reposición de pozos y pasacalles de alcantarillado, con base en la disponibilidad del presupuesto de inversión que se tiene actualmente articulado y armonizado con los compromisos del Plan de Obras de Inversión Regulado POIR, para este periodo debe cumplirse con la ejecución presupuestal del tercer y cuarto año y con las priorizaciones en la inversión que tiene la empresa de acuerdo a diferentes aspectos de la prestación del servicio. **6.-** Que es de anotar que las aro tapas y rejillas actuales utilizadas por el IBAL S.A. ESP OFICIAL son en concreto vibrocompactado, que por argumentos de resistencia, calidad, experiencia y seguridad se van a seguir instalando en diferentes sitios de la ciudad,

el grupo técnico de alcantarillado dentro de su plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021 proyecto la compra de las tapas y rejillas en virtud a la cantidad de solicitudes y acciones populares que llegan a esa dependencia. Por lo tanto, es necesario contar con stock de aro tapas para pozos de alcantarillado y rejillas y marco para sumideros en fibrocemento reforzado y endurecido para tráfico pesado y de esta forma atender de manera oportuna los daños presentados, así como reclamaciones de la comunidad. **7.-** Que por lo anterior se procede a justificar a través del presente estudio de necesidad la compra de aros y tapas para pozos de alcantarillado y juegos de marco y rejillas para sumidero en concreto vibrocompactadas, que requiere el Grupo Técnico de alcantarillado del IBAL S.A. ESP OFICIAL. **8.-** Que se sugiere hacer un contrato de suministro abierto, como se ha venido manejando los últimos años, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes que genera el grupo técnico de alcantarillado, las cuales son producto de las emergencias que se presentan en toda la ciudad, y de los diferentes derechos de petición, acciones populares y demás solicitudes generadas por la comunidad, lo que imposibilita definir específicamente si se van a consumir más tapas o rejillas o juegos completos o solamente el aro, de esta manera se evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas y/o acumulación de inventarios para la empresa, y por el contrario la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte del grupo de alcantarillado y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia. **9.-** Que es de anotar y de resaltar que los contratos suscritos en los últimos 5 años ascendieron a: 2015 - $100.000.000, 2016 - $150.000.000, 2017 - $150.000.000, 2018 - $300.000.000, 2019 - $400.000.000 y 2021 - $300.000.000. **10.-** Que utilizando el mismo tipo de contrato (abierto) el cual se considera el más recomendable para el manejo de este contrato. **11.-** Que el proceso se adjudicará teniendo en consideración entre otros, el valor de la propuesta económica por unidad de posibles suministros a requerir; los cuales se irán solicitando al contratista electo, en la medida en que surja la necesidad por parte del grupo técnico de alcantarillado y/o dirección operativa; debiendo el oferente electo comprometerse a mantener con disponibilidad permanente, de todos los elementos que se relacionan y que fueron tomados con base en el antecedente histórico de los contratos que se han ejecutado en vigencias anteriores, con objeto similar al que hoy nos convoca. **12.-** Que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS EN CONCRETO VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, COMO INSUMO PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE POZOS Y PASACALLES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL. 13.-** Que en razón de lo anterior, el 15 de julio de 2022, se publicaron los términos de referencia de la invitación publica 147 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS EN CONCRETO VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, COMO INSUMO PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE POZOS Y PASACALLES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL"**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y el portal del SECOP I www.contratos.gov.co. **14.-** Que la empresa cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de selección en la suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MCTE**, tomando como soporte presupuestal el certificado N° 20220705 DEL 11 DE JULIO DE 2022. **15.-** Que mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, se designó el comité evaluador de

la invitación publica 147 de 2022. **16.-** Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de interesados en participar del proceso de contratación, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador, respondidas y publicadas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso. **17.-** Que el día 22 de julio de 2022, se realizó el cierre del referido proceso, en el cual se recibió propuesta por parte del oferente **NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO**, la cual fue publicada en la Página web www.ibal.gov.co y en el portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co. **18.-** Que conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, el acta de evaluación de propuestas fue publicada el 26 de julio de 2022, recomendando la adjudicación del presente proceso al proponente **NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO,** identificada con C.C. 65.752.466 de Ibagué, por valor de **$300.000.000. 19.-** Que se otorgó plazo hasta el 29 de julio de 2022, para que los oferentes presentaran observaciones al contenido del acta de evaluación, término dentro del cual no se presentó observación alguna. **20.-** Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 147 de 2022 al proponente **NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO,** identificada con C.C. 65.752.466 de Ibagué, por valor de **$300.000.000. 21.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS EN CONCRETO VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, COMO INSUMO PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE POZOS Y PASACALLES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con el **SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS EN CONCRETO VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, COMO INSUMO PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE POZOS Y PASACALLES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, así como en los documentos soporte del proceso contractual, además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO: No se definen cantidades por cada elemento, dado que estas se establecerán en la medida que se vayan requiriendo por el supervisor del contrato; es decir las cantidades dependerán de las solicitudes que se presenten dentro de la Empresa, no obstante, el contrato se suscribe por el 100% del valor del presupuesto oficial.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PERIODOS DE ENTREGA:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARAGRAFO TERCERO.** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020. **PARAGRAFO CUARTO.** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARAGRAFO QUINTO.** El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo se descuenta el 2.0% del valor de cada cuenta, correspondiente a la Tasa Prodeporte, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Concejo Municipal de Ibagué N° 015 de 2021, Titulo VI, Capitulo I.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato la realizará el Almacenista General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor del contrato será notificado de la designación de la supervisión a través del registro de calidad "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, suscrito por la secretaria general, una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una

garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al **veinte (20%)** del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b. **Calidad del suministro y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, antes de IVA, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con

el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.-** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.-** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** a cumplir las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 e ISO 45001 versión 2018. **3.-** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **4.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **5.-** Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **6.-** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **7.-** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el

régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. **8.-** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.-** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **10.-** Asistir a las capacitaciones que programe de empresas IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. **11.-** Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: **a.** Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. **b.** El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. **12.**- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13.-** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **14.-** Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.-** El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. **2.-** Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. **3.** Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS EN CONCRETO VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE POZOS Y PASACALLES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL,** en cuanto al cumplimiento de la entrega de los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los mismos, así:

CONTRATO No. 119 - - - 3 **FECHA:** 17 / AGO 2022

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
AROTAPA COMPLETA EN CONCRETO VIBROCOMPACTADO PARA POZOS DE ALCANTARILLADO	Altura 16 cms Diámetro exterior 1.00 mt Diámetro útil 60 cms	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500
BASE PARA AROTAPA, EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA PARA POZO DE ALCANTARILLADO	1 m	$ 392.000	$ 74.480	$ 466.480
TAPA PARA AROTAPA EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA PARA POZO DE ALCANTARILLADO	Altura 16 cms Diámetro 83 cms	$ 413.000	$ 78.470	$ 491.470
JUEGOS DE MARCO Y REJILLA COMPLETA EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA PARA SUMIDERO	Altura 12 cms Dimensiones 1,05X0,47 MTS	$ 288.000	$ 54.720	$ 342.720
REJILLA SOLA EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA PARA SUMIDERO DE 1,05X0,36 MTS	Altura 12 cms Dimensiones 1,05X0,36 MTS	$ 324.580	$ 61.670	$ 386.250
REJILLA EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA CON MAYOR CAPACIDAD DE DRENAJE PARA SUMIDERO DE 1,05X0,46 MTS	Altura 12 cms Dimensiones 1,05X0,46 MTS	$ 434.187	$ 82.495	$ 516.682

4.- El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de calidad ofertada de todos los elementos que va a proveer, que para este proceso la garantía es de un (1) año. Cuando los elementos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello. **5.-** El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos ofertados, es decir que en caso que se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud

formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. **6.-** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. **PARÁGRAFO:** El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2022.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VI Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación en sede judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** Los términos de referencia y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las

partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Las adiciones en valor y/o plazo que suscriban las partes y que se deriven respecto de este contrato. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO
C.C. N° 65.752.466 de Ibagué
FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA

Reviso y aprobó: Dr. Luis Alejandro Giraldo Montoya – Secretario General

Proyecto: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General

IBAL SIG	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: GJ-R-055 FECHA VIG.: 2022-11-28 VERSION: 08

CONTRATO N°.:	0119 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022
OBJETO:	SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS EN CONCRETO VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE POZOS Y PASACALLES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL
V/R CONTRATO:	$ 300,000,000.00
CONTRATISTA:	NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO
NIT:	65.752.466-1
SUPERVISOR:	MARCO TULIO ORTIZ RAMOS Almacenista General (E)
FECHA DE INICIACION:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA TERMINACION:	27 DE FEBRERO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL:	AÑO	MES	DIA
	2022	12	6

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	Del 21 de noviembre al 02 de diciembre de 2022
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Por tratarse de un contrato de suministro las actividades o informes de supervision corresponden a los elementos adquiridos, donde se discrimina el nombre del elemento, la cantidad y el valor relacionados en el BALANCE DEL SUMINISTRO.
Evidencias de la ejecución del contrato	se verifica y se recibe fisicamente la cantidad de elementos relacionados en el cuadro de Balance del Suministro, los cuales estan descritos en el contrato, y cumplen con los criterios y caracteristicas tecnicas contractuales y se reciben a satisfaccion en el sitio establecido por el supervisor

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC / CODIGO	CANT ACTAS ANTERIORES	CANT PRESENTE ACTA FINAL	VR UNIT	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	SALDO PRESUPUESTAL ANTERIOR	VALOR ACTA	IVA	NUEVO SALDO PRESUPUESTAL
2	BASE PARA AROTAPA, EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA PARA POZO DE ALCANTARILLADO de 1 m	3792097		46	392,000.00	98,748,735		18,032,000.00	3,426,080.00	91,523.30
3	TAPA PARA AROTAPA, EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA PARA POZO DE ALCANTARILLADO - diametro 83 cms - altura 16 cms			94	413,000.00			38,822,000.00	7,376,180.00	
6	REJILLA EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA CON MAYOR CAPACIDAD DE DRENAJE PARA SUMIDERO DE 1,05X0,46 MTS - Altura 12cms			60	434,167.00			26,051,220.00	4,949,731.80	
			SUBTOTAL			98,748,735	-	82,905,220.00	15,751,991.80	91,523.30
			IVA 19%					15,751,991.80		
			TOTAL					98,657,211.80		

30

EVIDENCIAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

BALANCE DEL SUMINISTRO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/R UNIT	ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA FINAL	
				CANT	V/R TOTAL	CANT	V/R TOTAL
2	BASE PARA AROTAPA, EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA PARA POZO DE ALCANTARILLADO de 1 m	UND	392,000.00	48	18,816,000.00	46	18,032,000.00
3	TAPA PARA AROTAPA, EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA PARA POZO DE ALCANTARILLADO - diametro 83 cms - altura 16 cms	UND	413,000.00	17	7,021,000.00	94	38,822,000.00
6	REJILLA EN CONCRETO VIBROCOMPACTADA CON MAYOR CAPACIDAD DE DRENAJE PARA SUMIDERO DE 1,05X0,46 MTS - Altura 12cms	UND	434,187.00	330	143,281,710.00	60	26,051,220.00
		SUBTOTAL	2,401,767		169,118,710.00		82,905,220.00
		IVA	456,336		32,132,554.90		15,751,991.80
		TOTAL	2,858,103		201,251,264.90		98,657,211.80

ESTADO DE CUENTA

VALOR DEL CONTRATO:	300,000,000.00
V/R ACTA 01 del 25/oct/2022	201,251,264.90
V/R ACTA FINAL del 06/dic/2022	98,657,211.80
Valor sin ejecutar a reintegrar	91,523.30

PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO

V/R EJECUTADO A LA FECHA	299,908,476.70	
% DE EJECUCION DEL CONTRATO	99.97	

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA NATURAL

El contratista aporta certificado de expensas suscrita por el contador publico Salvador Teatino Avila C.C.14.229.145 de Ibague, T.P.30406-T // aporta ceritifcacion manifestando que no se encuentra obligado al pago de aportes parafiscales

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI	X	NO	
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI		NO	X

IBAL SIG	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: GJ-R-055 FECHA VIG.: 2022-11-28 VERSION: 08

Entidad en donde se realiza el pago.:	COMPENSAR MI PLANILLA.COM		Valor total del aporte:	665,900.00
			Pension:	367,100.00
Planilla N°.	63809512		Salud:	286,800.00
Periodo cotizado.	De	DICIEMBRE	ARL:	12,000.00
	Hasta	DICIEMBRE		
Entidad en donde se realiza el pago.:	COMPENSAR MI PLANILLA.COM		Valor total del aporte:	580,500.00
			Pension:	320,000.00
Planilla N°.	63410627		Salud:	250,000.00
Periodo cotizado.	De	NOVIEMBRE	ARL:	10,500.00
	Hasta	NOVIEMBRE		
			TOTAL	1,246,400.00

ANEXOS	
Certificacion pago de seguridad social y aportes parafiscales	X
Documentos Contador Publico	X
Orden de compra	X
entrada de Almacen	X
Entrega de Materiales	X
Certificacion SST	X

FIRMA		
NOMBRE	NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO	MARCO TULIO ORTIZ RAMOS
	Contratista	Supervisor (E)
FIRMA		
NOMBRE	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	
	V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	

31